

ASUNTO: INFORME ESPECÍFICO**C. SOLICITANTE  
PRESENTE:**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4°, 9° y 15 fracción IX de su análoga estatal, así como en lo establecido en el decreto número **27213/LXII/18** mediante el cual se abroga la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y crea la Nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y como el decreto número **27214/LXII/18**; en donde se abroga la actual Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, y se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Jalisco; ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, expedidos por el Congreso del Estado, mismas que se publicaron en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día miércoles 5 cinco de Diciembre del año 2018 dos mil dieciocho; teniendo vigencia los mismos a partir del día 06 seis de Diciembre del año que transcurre; y atendiendo lo establecido en el numeral 7 fracción IV, 36 y 38 de la vigente Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en donde se enlistan las facultades y atribuciones de dependencias que integran la Administración Pública Centralizada, entre ellas la Fiscalía Estatal; así como en los artículos 84, 85, 86 punto 1 fracción II y 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, reformada mediante DECRETO NÚMERO 25653/LX/15 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 10 de Noviembre del 2015, vigente a partir del día siguiente a la publicación del similar 25437/LXI/15, difundido en dicho Periódico Oficial, el día 19 diecinueve de Diciembre del mismo año, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo dictado el día **16 de octubre del año 2019 dos mil diecinueve** y en atención a su solicitud de información pública, en la que requirió el acceso a la siguiente información:

**"...Con base en que se señala que el Ministerio Público, es la institución dedicada a la investigación y persecución de delitos, del ejercicio de la acción penal frente a tribunales y de la representación de las víctimas durante el proceso, respecto de los procesos penales iniciados tanto bajo el viejo sistema penal previo a la reforma de 2008 y procesos iniciados bajo el nuevo sistema, se solicita la siguiente información 1. Cantidad de denuncias totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 2. Cantidad de denuncias totales por privación ilegal de la libertad por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 3. Cantidad de averiguaciones previas totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 4. Cantidad de averiguaciones previas totales por privación ilegal de la libertad por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 5. Cantidad de carpetas de investigación totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 6. Cantidad de carpetas de investigación totales por privación ilegal de la libertad por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 7. Cantidad de órdenes de aprehensión totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 8. Cantidad de órdenes de aprehensión por privación ilegal de la libertad por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 9. Cantidad de ejercicios de la acción penal totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 10. Cantidad de ejercicios de la acción penal totales por privación ilegal de la libertad por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 11. Cantidad de no ejercicios de la acción penal totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 12. Cantidad de no ejercicios de la acción penal totales por privación ilegal de la libertad por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 13. Cantidad de autos de formal prisión totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 14. Cantidad de autos de formal prisión totales por privación ilegal de la libertad por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 15. Cantidad de vinculaciones a proceso totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 16. Cantidad de vinculaciones a proceso totales por privación ilegal de la libertad por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 17. Cantidad de archivos temporales totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 18. Cantidad de archivos temporales totales por privación ilegal de la libertad por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 19. Cantidad de procedimientos abreviados totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 20. Cantidad de procedimientos abreviados totales por privación ilegal de la libertad por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 21. Cantidad de suspensiones del proceso a prueba totales por privación ilegal de la libertad por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio... .."**



De lo anterior, se tuvo a bien ordenar el que se realizara la búsqueda interna de la información solicitada, en las áreas que conforme a sus atribuciones y obligaciones eran competentes o que se estimó pudiesen tenerla, con el objeto de cerciorarnos primeramente de su existencia y posteriormente para estar en aptitud jurídica de realizar su análisis y resolver lo correspondiente en los términos establecidos en la ley de la materia, siendo esta la **Dirección General de Inteligencia, Política Criminal y Prevención del Delito, Fiscalía Especial Regional, Fiscalía Especial Ejecutiva de Investigación Criminal, Dirección General de Visitaduría, Dirección General de Seguimiento a Procesos**, quienes tuvieron a bien dar respuesta a ésta Unidad de Transparencia, aunado a lo anterior y una vez analizadas que fueron las respuestas emitidas por dichas áreas, y tomando en consideración la literalidad de sus cuestionamientos, lo procedente es ministrarla, en la única forma que se obtuvo, atendiendo a la forma y términos en que es obtenida, generada y/o producida ordinariamente por este sujeto obligado y que responde a la obligación administrativa que nos exige su captura, ello de acuerdo a las bases de datos y archivos existentes, en las áreas que tiene la responsabilidad de custodia y el manejo de la misma, de conformidad a lo establecido por el numeral 87 punto 3 de la Ley aplicable a la materia:

La **Dirección General de Inteligencia, Política Criminal y Prevención del Delito**, tiene a bien informar los siguiente con respecto de "...1. Cantidad de denuncias totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 2. Cantidad de denuncias totales por privación ilegal de la libertad por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 3. Cantidad de averiguaciones previas totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 4. Cantidad de averiguaciones previas totales por privación ilegal de la libertad por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 5. Cantidad de carpetas de investigación totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 6. Cantidad de carpetas de investigación totales por privación ilegal de la libertad por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio..."

#### AVERIGUACIONES PREVIAS POR EL DELITO DE SECUESTRO

AÑO	ENE-DIC 2009	ENE-DIC 2010	ENE-DIC 2011	ENE-DIC 2012	ENE-DIC 2013	ENE-DIC 2014	ENE-DIC 2015	ENE-DIC 2016	ENE-DIC 2017	ENE-DIC 2018
SECUESTRO	20	25	46	72	69	22	19	8	0	0

#### CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR EL DELITO DE SECUESTRO

AÑO	ENE-DIC 2009	ENE-DIC 2010	ENE-DIC 2011	ENE-DIC 2012	ENE-DIC 2013	ENE-DIC 2014	ENE-DIC 2015	ENE-DIC 2016	ENE-DIC 2017	ENE-DIC 2018
SECUESTRO	0	0	0	0	0	0	1	7	13	16

#### SECUESTROS AÑO 2009

##### AVERIGUACIONES PREVIAS POR MUNICIPIO

ZAPOPAN	6
GUADALAJARA	3
TOMATLÁN	2
ACATLÁN DE JUÁREZ	1
AMATITÁN	1
IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	1



LAGOS DE MORENO	1
TAMAZULA DE GORDIANO	1
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	1
TLAQUEPAQUE	1
TONALA	1
ACATIC	1
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>

SECUESTROS AÑO 2010	
AVERIGUACIONES PREVIAS POR MUNICIPIO	
ARANDAS	2
COLOTLÁN	1
EL SALTO	1
GUADALAJARA	7
JOCOTEPEC	1
OJUELOS DE JALISCO	1
SAN MIGUEL EL ALTO	1
SE IGNORA	1
TECALITLÁN	1
TECOLOTLÁN	1
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	2
TLAQUEPAQUE	1
ZAPOPAN	5
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>

SECUESTROS AÑO 2011	
AVERIGUACIONES PREVIAS POR MUNICIPIO	
GUADALAJARA	12
ZAPOPAN	10
TLAQUEPAQUE	4
TUXCUECA	2
PUERTO VALLARTA	1
SE IGNORA	2
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	1
TONALA	3
ATOTONILCO EL ALTO	1
ACATLÁN DE JUAREZ	1
EL SALTO	1

SECUESTROS AÑO 2012	
AVERIGUACIONES PREVIAS POR MUNICIPIO	
ACATIC	1
ACATLÁN DE JUÁREZ	1
AMECA	2
ATEMAJAC DE BRIZUELA	1
COLOTLÁN	1
CHAPALA	1
EL SALTO	2
GUADALAJARA	13
HOSTOTIPAQUILLO	3
PUERTO VALLARTA	2
TEPATITLÁN DE MORELOS	2



IXTLAHUACÁN DEL RÍO	1
JOCOTEPEC	3
LA BARCA	1
SAN JUAN DE LOS LAGOS	1
SAN SEBASTIAN DEL OESTE	1
TIZAPÁN EL ALTO	1
<b>TOTAL</b>	<b>46</b>

TEQUILA	2
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	5
TLAQUEPAQUE	6
TONALA	10
ZAPOPAN	19
ZAPOTLANEJO	1
<b>TOTAL</b>	<b>72</b>

SECUESTROS AÑO 2013	
AVERIGUACIONES PREVIAS POR MUNICIPIO	
GUADALAJARA	19
ZAPOPAN	12
TLAQUEPAQUE	8
ATOTONILCO EL ALTO	4
PUERTO VALLARTA	3
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	3
CHAPALA	2
TEPATITLÁN DE MORELOS	2
ZAPOTLÁN EL GRANDE	2
ZAPOTLANEJO	2
ACATIC	1
AHUALULCO DE MERCADO	1
AMECA	1
EL SALTO	1
HOSTOTIPAQUILLO	1
JALOSTOTITLÁN	1
JESÚS MARÍA	1
JOCOTEPEC	1
SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA	1
TAMAZULA DE GORDIANO	1
TOMATLÁN	1
TONALA	1
<b>TOTAL</b>	<b>69</b>

SECUESTROS AÑO 2014	
AVERIGUACIONES PREVIAS POR MUNICIPIO	
GUADALAJARA	7
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	2
ZAPOPAN	4
TLAQUEPAQUE	2
TONALA	1
EL SALTO	1
PUERTO VALLARTA	3
ATENGO	1
SE IGNORA	1
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>





SECUESTROS AÑO 2015	
MUNICIPIO DE LA AVERIGUACIONES PREVIAS Y/O CARPETAS DE INVESTIGACION DE SECUESTRO	
ARANDAS	1
ATEMAJAC DE BRIZUELA	1
COLOTLÁN	1
CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN	1
EL SALTO	1
HUEJUQUILLA EL ALTO	1
PUERTO VALLARTA	2
SAN IGNACIO CERRO GORDO	1
SAN MARTÍN DE HIDALGO	1
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	2
TONALÁ	1
ZAPOPAN	7
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>

SECUESTROS AÑO 2016	
MUNICIPIO DE LA AVERIGUACIONES PREVIAS Y/O CARPETAS DE INVESTIGACION DE SECUESTRO	
ATOTONILCO EL ALTO	1
CIHUATLÁN	1
DEGOLLADO	4
GUADALAJARA	1
HUEJÚCAR	1
HUEJUQUILLA EL ALTO	1
JESÚS MARÍA	1
TONALÁ	1
ZAPOPAN	4
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>

SECUESTROS AÑO 2017	
MUNICIPIO DE LA AVERIGUACIONES PREVIAS Y/O CARPETAS DE INVESTIGACION DE SECUESTRO	
CHAPALA	1
GUADALAJARA	2
HUEJUQUILLA EL ALTO	1
JOCOTEPEC	4
LA BARCA	1
PUERTO VALLARTA	1
ENCARNACION DE DIAZ	1
TEQUILA	1
ZAPOPAN	1
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>

SECUESTROS AÑO 2018	
MUNICIPIO DE LA AVERIGUACIONES PREVIAS Y/O CARPETAS DE INVESTIGACION DE SECUESTRO	
COCULA	1
GOMEZ FARIAS	1
GUADALAJARA	6
JOCOTEPEC	2
MEZQUITIC	1
TALA	1
TONALA	1
ZAPOPAN	3
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>

**NOTA IMPORTANTE:** Hago de su conocimiento que las cifras fueron tomadas de la base de datos de inicio de la Av. Previas y/o Carpetas de investigación, al igual informo que son preliminares debido a que en el proceso de investigación de las Av. Previas y Carpetas de investigación, puede sufrir cambio en el tipo de delito o pudieran presentarse delitos adicionales, por lo que debe de ser considerada la información con las reservas a estas aclaraciones.



AVERIGUACIONES PREVIAS EN EL ESTADO	ENE-DIC 2009	ENE-DIC 2010	ENE-DIC 2011	ENE-DIC 2012	ENE-DIC 2013	ENE-DIC 2014	ENE-DIC 2015	ENE-DIC 2016	ENE-DIC 2017	ENE-DIC 2018
PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD	180	237	337	312	290	276	304	131	1	0

CARPETAS DE INVESTIGACION EN EL ESTADO	ENE-DIC 2009	ENE-DIC 2010	ENE-DIC 2011	ENE-DIC 2012	ENE-DIC 2013	ENE-DIC 2014	ENE-DIC 2015	ENE-DIC 2016	ENE-DIC 2017	ENE-DIC 2018
PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD	0	0	0	0	0	4	65	338	500	601

PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD Y OTROS DERECHOS

MUNICIPIO	ENE-DIC 2009	ENE-DIC 2010	ENE-DIC 2011	ENE-DIC 2012	ENE-DIC 2013	ENE-DIC 2014	ENE-DIC 2015	ENE-DIC 2016	ENE-DIC 2017	ENE-DIC 2018
ACATLÁN DE JUÁREZ	1	1	2	2	1	2	0	1	4	7
ACATIC	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
AHUALULCO DE MERCADO	0	1	0	1	1	0	3	1	1	2
AMATITAN	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
AMECA	0	0	5	2	6	1	0	2	3	5
ARANDAS	1	3	3	1	2	4	6	2	1	2
ATENGUILLO	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ATENGO	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
ATEMAJAC DE BRIZUELA	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
ATOTONILCO EL ALTO	2	1	1	0	5	1	5	3	0	3
ATOYAC	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0
AUTLÁN DE NAVARRO	0	2	5	1	0	3	0	2	1	3
AYOTLAN	2	0	1	1	0	1	0	0	0	0
AYUTLA	0	0	2	0	0	0	1	1	0	0
BOLAÑOS	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CABO CORRIENTES	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CAÑADAS DE OBREGÓN	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0
CASIMIRO CASTILLO	0	1	2	1	0	0	1	1	1	0
CIHUATLÁN	0	0	1	1	2	3	5	4	3	0
COCUA	0	0	2	0	1	0	1	1	0	0
COLOTLÁN	0	0	1	1	0	0	0	3	0	0
CONCEPCION DE BUENOS AIRES	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	0	0	0	1	0	0	1	0	1	0



CUQUIO	0	0	2	2	0	0	0	0	1	1
CHAPALA	3	0	2	3	7	4	0	1	5	3
CHIMALTITAN	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
DEGOLLADO	0	1	4	0	1	1	1	0	0	0
EL ARENAL	0	0	0	0	0	3	2	2	1	2
EJUTLA	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
EL GRULLO	0	2	1	2	0	0	1	1	0	0
EL SALTO	3	6	7	5	6	3	7	9	12	17
ENCARNACIÓN DE DÍAZ	2	1	2	2	1	0	1	1	4	7
ETZATLAN	1	0	0	3	2	0	1	0	2	4
GUADALAJARA	45	52	64	45	49	58	74	108	125	153
GUACHINANGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
GOMEZ FARIAS	0	0	2	0	0	0	1	0	1	2
HOSTOTIPAQUILLO	1	0	1	1	0	0	1	0	0	0
HUEJUQUILLA EL ALTO	0	0	0	0	1	1	1	0	0	1
HUEJUCAR	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0
IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	1	3	2	3	5	3	1	3	6	3
IXTLAHUACAN DEL RIO	0	0	1	1	2	0	1	0	0	1
JALOSTOTITLÁN	0	1	1	1	0	1	6	6	6	1
JAMAY	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
JESUS MARIA	0	0	2	0	0	1	1	0	1	0
JOCOTEPEC	0	1	8	5	2	0	1	3	2	3
JUANACATLÁN	0	0	0	0	0	2	0	1	0	0
JUCHITLAN	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
LA BARCA	0	0	1	2	0	8	3	0	0	2
LA HUERTA	1	1	2	1	1	0	0	0	1	1
LA MANZANILLA DE LA PAZ	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
LAGOS DE MORENO	7	7	17	2	9	1	7	3	9	5
MAZANITLA	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0
MAGDALENA	2	0	0	0	2	0	1	3	0	1
MASCOTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MEZQUITIC	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
OCOTLÁN	8	3	6	2	4	2	4	2	5	3
OJUELOS DE JALISCO	0	3	3	0	1	1	2	0	1	0
PIHUAMO	0	3	0	0	2	0	0	1	0	0
PONCITLÁN	0	1	1	3	1	0	2	1	1	3
PUERTO VALLARTA	12	17	21	11	28	17	23	33	31	21
QUITUPAN	0	0	1	0	0	0	0	0	2	0
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0



SAN GABRIEL	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0
SAN IGNACIO CERRO GORDO	0	0	2	1	0	0	1	2	0	0
SAN JUAN DE LOS LAGOS	0	0	0	4	5	2	3	3	4	6
SAN JUANITO DE ESCOBEDO	0	0	0	0	1	0	0	1	1	1
SAN JULIÁN	0	1	0	0	0	0	2	1	2	3
SAN MARCOS	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0
SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1
SAN MARTÍN DE HIDALGO	0	1	0	0	0	1	0	1	1	1
SANTA MARIA DE LOS ANGELES	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0
SAN MIGUEL EL ALTO	0	0	0	6	1	2	3	5	12	3
SANTA MARIA DEL ORO	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	14	18	16	15	11	17	24	48	41	39
SAYULA	0	1	2	2	3	1	2	0	0	1
SE IGNORA	16	16	23	42	26	9	8	34	15	63
TALA	0	0	0	3	12	13	12	10	2	8
TECOLOTLAN	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0
TAMAZULA DE GORDIANO	0	3	2	2	0	1	0	0	1	1
TENAMAXTLAN	0	0	0	2	0	0	0	0	0	1
TAPALPA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
TALPA DE ALLENDE	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
TECALITLAN	2	2	1	0	1	1	1	0	0	0
TEOCUITATLAN DE CORONA	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
TECHALUTA DE MONTENEGRO	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
TEPATITLÁN DE MORELOS	0	5	1	3	4	4	15	15	8	9
TEQUILA	0	1	2	1	6	0	3	2	2	4
TEOCALTICHE	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
TEUCHITLÁN	0	0	0	1	0	1	0	2	0	0
TIZAPAN EL ALTO	1	0	3	1	2	2	0	0	1	0
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	9	11	16	28	16	17	21	24	43	51
TOMATLÁN	0	2	1	0	0	2	3	1	4	3
TONALÁ	8	9	15	18	9	15	20	27	26	38
TONAYA	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
TONILA	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
TOTATICHE	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
TOTOTLAN	1	0	2	2	1	0	1	0	0	1
TUXCACUESCO	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0
TUXCUECA	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0
TUXPAN	1	3	2	2	1	1	1	1	0	1
UNIÓN DE SAN	0	0	1	0	0	0	1	1	1	1





ANTONIO										
UNIÓN DE TULA	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
VALLE DE GUADALUPE	0	0	1	0	0	0	3	2	0	0
VALLE DE JUAREZ	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0
VILLA CORONA	0	0	1	1	0	0	2	1	1	1
VILLA GUERRERO	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0
VILLA HIDALGO	0	1	0	0	1	2	0	0	0	0
VILLA PURIFICACIÓN	0	0	0	0	2	1	0	1	1	2
YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	0	2	1	0	0	0	1	0	3	2
ZACOALCO DE TORRES	0	0	1	1	1	1	2	5	0	0
ZAPOPAN	23	31	50	44	27	51	63	61	83	79
ZAPOTITLAN	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
ZAPOTILIC	0	1	2	0	0	1	2	2	0	1
ZAPOTLAN DEL REY	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0
ZAPOTLÁN EL GRANDE	3	6	7	12	8	8	7	10	7	10
ZAPOTLANEJO	0	4	1	1	2	1	0	4	2	4
<b>TOTAL</b>	<b>180</b>	<b>237</b>	<b>337</b>	<b>312</b>	<b>290</b>	<b>280</b>	<b>369</b>	<b>469</b>	<b>501</b>	<b>601</b>

**NOTA IMPORTANTE:** Hago de su conocimiento que las cifras fueron tomadas de la base de datos de inicio de la Av. Previas y/o Carpetas de investigación, al igual informo que son preliminares debido a que en el proceso de investigación de las Av. Previas y Carpetas de investigación, puede sufrir cambio en el tipo de delito o pudieran presentarse delitos adicionales, por lo que debe de ser considerada la información con las reservas a estas aclaraciones.

No es óbice lo anterior para indicarle al solicitante que, considerando los **CRITERIOS PARA LA CATALOGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO**, emitidos por el Director Jurídico del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) y aprobados por el Pleno del Consejo de ese Organismo Público, por acuerdo celebrado en la sesión ordinaria de fecha 16 dieciséis de junio del año 2009 dos mil nueve, ante la presencia del Secretario Ejecutivo; esta Unidad de Transparencia estima que el periodo de la vigencia documental ha transcurrido para que sea una obligación su preservación. Criterios que pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica [http://www.itei.org.mx/v3/documentos/art12-14/criterios\\_catalogacion\\_conservacion.pdf](http://www.itei.org.mx/v3/documentos/art12-14/criterios_catalogacion_conservacion.pdf)

Por otra parte la **DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO A PROCESO, FISCALÍA ESPECIAL EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, DIRECCIÓN GENERAL EN INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA, DIRECCIÓN GENERAL DE VISITADURÍA, FISCALÍA ESPECIAL REGIONAL** siendo las únicas áreas que manifestaron contar con información tuvieron a bien indicar que respecto de "...7. Cantidad de órdenes de aprehensión totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 8. Cantidad de órdenes de aprehensión por privación ilegal de la libertad por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 9. Cantidad de ejercicios de la acción penal totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 10. Cantidad de ejercicios de la acción penal totales por privación ilegal de la libertad por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 11. Cantidad de no ejercicios de la acción penal totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 12. Cantidad de no ejercicios de la acción penal totales por privación ilegal de la libertad por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 13. Cantidad de autos de formal prisión totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas



por cada municipio. 14. Cantidad de autos de formal prisión totales por privación ilegal de la libertad por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 15. Cantidad de vinculaciones a proceso totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 16. Cantidad de vinculaciones a proceso totales por privación ilegal de la libertad por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 17. Cantidad de archivos temporales totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 18. Cantidad de archivos temporales totales por privación ilegal de la libertad por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 19. Cantidad de procedimientos abreviados totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 20. Cantidad de procedimientos abreviados totales por privación ilegal de la libertad por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 21. Cantidad de suspensiones del proceso a prueba totales por privación ilegal de la libertad por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. ...”

FISCALÍA ESPECIAL EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

**Cantidad de ejercicios de la acción penal** totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.

2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
16	24	27	13	30	35	41	43	31	31	27	22

Nota.- No se cuenta con el desglose por municipios, en virtud de que dicha información no se aglutina de forma estadística y se encuentra inmersa en las indagatorias correspondientes.

**Cantidad de no ejercicios de la acción penal** totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.

No aplica en el Delito de Secuestro

**Cantidad de autos de formal prisión** totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.

2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
16	24	27	13	30	35	41	43	31	31	27	22

Nota.- No se cuenta con el desglose por municipios, en virtud de que dicha información no se aglutina de forma estadística y se encuentra inmersa en las indagatorias correspondientes.

**Cantidad de vinculaciones a proceso** totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.

VINCULACIONES POR EL DELITO DE SECUESTRO		
2016	2017	2018
04	21	22

Nota.- No se cuenta con el desglose por municipios, en virtud de que dicha información no se aglutina de forma estadística y se encuentra inmersa en las indagatorias correspondientes.

**Cantidad de archivos temporales** totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. No aplica

**Cantidad de procedimientos abreviados** totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.

PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS POR EL DELITO DE SECUESTRO		
2016	2017	2018
01	02	00

Nota.- No se cuenta con el desglose por municipios, en virtud de que dicha información no se aglutina de forma estadística y se encuentra inmersa en las indagatorias correspondientes.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO A PROCESO

AÑO	DELITO	NUMERO DE AUTOS DE FORMAL PRISION
2007	SECUESTRO	12
2008	SECUESTRO	11
2009	SECUESTRO	18
2010	SECUESTRO	12
2011	SECUESTRO	17
2012	SECUESTRO	35
2013	SECUESTRO	43
2014	SECUESTRO	35
2015	SECUESTRO	18
2016	SECUESTRO	19
2017	SECUESTRO	5
2018	SECUESTRO	4

AÑO	DELITO	NUMERO DE AUTOS DE FORMAL PRISION
2007	PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD	7
2008	PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD	3
2009	PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD	10
2010	PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD	7
2011	PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD	2
2012	PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD	4
2013	PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD	5
2014	PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD	3
2015	PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD	6
2016	PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD	6



2017	PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD	2
2018	PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD	0

**ORDENES DE APREHENSIÓN DECRETADAS POR EL DELITO DE SECUESTRO SISTEMA TRADICIONAL**

MUNICIPIO	SECUESTRO												TOTAL
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
ZM	10	5	15	6	17	28	34	26	14	14	3	2	174
TALA	1								1				2
TLAJOMULCO	1	2	1										4
TEPATITLAN	1				2	1	1			1			6
CHAPALA	2		2	1	1	2	3						11
AUTLAN	1			1	1			1					4
OCOTLAN		1											1
ZAPOTLAN		1	1		1		2						5
VALLARTA		3		4	3	1	4	6					21
TEOCALTICHE			1		1								2
TAMAZULA			2				3						5
COLOTLAN				1	1			1	1	1		1	6
COCULA				1					1				2
LAGOS				2	3		4	1		1			11
YAHUALICA				1			1						2
JALOSTOTITLAN				2					1				3
SAYULA				1					1				2
CIHUATLAN				1						1			2
MASCOTA					1								1
ZAPOTLANEJO					1	1	1						3
SAN JUAN DE LOS LAGOS					1		2	2					5
AMECA						2	1						3
ENCARNACION DE DÍAZ						1		1					2
ARANDAS						1	1						2
MAZAMITLA						1							1
ZACOALCO						3	4	2					9

AHUALULCO							1						1
TEQUILA							1			2			3
ATOTONILCO										2	1		3
LA BARCA										1			1
TOTAL	16	12	22	21	33	41	63	40	19	23	4	3	297

### ORDENES DE APREHENSIÓN DECRETADAS POR EL DELITO DE SECUESTRO JUICIO ORAL

MUNICIPIO	SECUESTRO												TOTAL
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
ZM	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	5	7
TALA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TLAJOMULCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TEPATITLAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CHAPALA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	1	7
AUTLAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OCOTLAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
ZAPOTLAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VALLARTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TEOCALTICHE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TAMAZULA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COLOTLAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
COCULA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LAGOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
YAHUALICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JALOSTOTITLAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SAYULA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CIHUATLAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MASCOTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ZAPOTLANEJO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SAN JUAN DE LOS LAGOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AMECA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ENCARNACION DE DÍAZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ARANDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



MAZAMITLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ZACOALCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AHUALULCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TEQUILA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ATOTONILCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LA BARCA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>17</b>

ORDENES DE APREHENSIÓN DECRETADAS JUICIO ORAL

MUNICIPIO	PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD													TOTAL
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018		
ZM	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5
TALA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TLAJOMULCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ENCARNACION DE DIAZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CHAPALA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AUTLAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OCOTLAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
ZAPOTLAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VALLARTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
TEOCALTICHE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SAN JUAN DE LOS LAGOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COLOTLAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TEPATITLAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LAGOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
AHUALULCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JALOSTOTITLAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SAYULA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CIHUATLAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AMECA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ZACOALCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TEQUILA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
ZAPOTLANEJO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ATOTONILCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LA BARCA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



<b>SAN GABRIEL</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>MASCOTA</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>ARANDAS</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>MAZAMITLA</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>YAHUALICA</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	6	9

ORDENES DE APREHENSIÓN DECRETADAS SISTEMA TRADICIONAL

MUNICIPIO	PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD												TOTAL
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
ZM	3	3	5	7	6	3	4	3	3	1	1	0	39
TALA	0	0	1	0	0	2	1	2	0	0	1	0	7
TLAJOMULCO	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
ENCARNACION DE DIAZ	0	0	0	0	0	2	0	1	0	0	0	0	3
CHAPALA	1	1	0	0	0	2	0	2	1	1	0	0	8
AUTLAN	0	0	0	1	3	1	1	0	0	0	1	0	7
OCOTLAN	1	3	0	3	1	1	1	1	0	1	1	0	13
ZAPOTLAN	1	0	0	2	1	2	0	0	0	0	0	0	6
VALLARTA	1	1	1	0	2	1	1	0	0	0	0	0	7
TEOCALTICHE	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
SAN JUAN DE LOS LAGOS	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	2
COLOTLAN	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	3	5
TEPATITLAN	0	0	0	0	0	0	1	0	2	0	0	0	3
LAGOS	0	0	0	2	0	0	3	1	0	0	0	0	6
AHUALULCO	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
JALOSTOTITLAN	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
SAYULA	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
CIHUATLAN	0	1	1	0	0	0	1	0	1	1	0	0	5
AMECA	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
ZACOALCO	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2
TEQUILA	0	2	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	5
ZAPOTLANEJO	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2
ATOTONILCO	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2
LA BARCA	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
SAN GABRIEL	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2

MASCOTA	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
ARANDAS	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	2
MAZAMITLA	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
YAHUALICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>18</b>	<b>8</b>	<b>17</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>18</b>	<b>11</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>136</b>

### FISCALÍA ESPECIAL REGIONAL DEL ESTADO DE JALISCO

AÑO	TOTAL DE CONSIGNACIONES Y/O JUDICIALIZACIONES POR EL DELITO DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD	TOTAL DE NO EJERCICIOS DE LA ACCIÓN PENAL POR EL DELITO DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD	TOTAL DE AUTOS DE FORMAL PRISIÓN POR EL DELITO DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD	TOTAL DE MEDIDAS CAUTELARES POR EL DELITO DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD	TOTAL DE ARCHIVOS TEMPORALES POR EL DELITO DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD	TOTAL DE PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS POR EL DELITO DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD
2007	5	0	1	0	5	0
2008	7	11	0	0	8	0
2009	4	1	3	0	22	0
2010	6	0	1	0	45	0
2011	28	2	0	0	59	0
2012	22	2	1	0	46	0
2013	22	4	4	0	71	0
2014	13	1	2	0	55	0
2015	4	0	2	1	43	0
2016	12	1	0	2	31	0
2017	13	0	1	4	18	1
2018	4	0	2	3	23	2

La **Dirección General de Visitaduría** informo en lo que concierne al cuestionamiento formulado en el número 9, le participó que se detectó que sólo una de las averiguaciones previas desagregadas en el cuadro que antecede, en específico la número 1 del año 2014, se inició ese año en el mes de mayo y tuvo relación con 4 personas del sexo masculino, inculpados, y detenidos por hechos ocurridos en el municipio de Guadalajara, indagatoria que fuera consignada el idéntico mes y año por el delito de Secuestro Express con fines de Robo y con fines de Extorsión y otros. Asimismo le notificó que ninguna otra averiguación se consignó por el ilícito de secuestro en el periodo de tiempo sugerido; ahora bien, respecto a la indagatoria que se enuncia como iniciada en el año 2007, en su tiempo se resolvió y aprobó conforme al artículo 100 del Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Jalisco; y la iniciada en el 2009 y la segunda del 2014 en su oportunidad fueron enviadas a otras áreas a fin de que se continuara con su integración.

Continuando, con lo que toca a las interrogantes enunciadas en los números 8, le informó que se averiguó que las 3 averiguaciones previas que se enuncian como iniciadas por el delito de Privación Ilegal de la Libertad, en su tiempo se resolvieron y aprobaron conforme al artículo 100 del Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Jalisco; y en lo que concierne a las carpetas de investigación incoadas por el mismo ilícito, le hago extensivo que se detectó que las abiertas en los años 2016 y 2017 en su momento se resolvieron al archivo temporal conforme al artículo 254 del Código Nacional de Procedimientos Penales, luego la número 1 iniciada en el año 2018 en su tiempo se remitió al Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco y la carpeta de investigación expuestas en el número 2 se aperturó en el mes de noviembre del 2018 y tuvo correlación con una persona del sexo masculino, imputada, y detenida, por hechos ocurridos en el municipio de Tonalá, pesquisa al día de la data del presente según base de datos se encuentra en investigación, por ende, no ha sido judicializada, ni a la fecha que comprende la solicitud, evidentemente ninguna otra.





Información que entrega atendiendo a lo que dispone el punto 1 del artículo 87 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece que el acceso a la información pública puede hacerse a través de las siguientes modalidades: I. Consulta directa de los documentos; II. Reproducción de documentos; III. Elaboración de informes específicos; o IV. Una combinación de los anteriores; de igual forma, conforme se desprende del punto 3 que refiere que, la información se entrega en el estado que se encuentre y preferentemente en el formato solicitado, no existiendo obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre; por lo que la entrega de la información se realiza en los términos en que se tiene capturada, procesada y/o concentrada por las áreas que se estimaron son competentes, tal y como se desprende de lo que a continuación se transcribe:

**Artículo 87. Acceso a Información — Medios.**

1. El acceso a la información pública puede hacerse mediante:

I. Consulta directa de documentos;

II. Reproducción de documentos;

III. Elaboración de informes específicos; o

IV. Una combinación de las anteriores.

2. Cuando parte o toda la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, o sea información fundamental publicada vía internet, bastará con que así se señale en la respuesta y se precise la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, para que se tenga por cumplimentada la solicitud en la parte correspondiente.

3. La información se entrega en el estado que se encuentra y preferentemente en el formato solicitado. No existe obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre.

- - - Tiene sustento a lo anterior, el criterio que el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI), aplicó al resolver el **RECURSO DE REVISIÓN 121/2013 – RR00003813**, en la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de mayo del año dos mil trece, derivado de la inconformidad en la respuesta emitida por la Unidad de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco, dentro del expediente administrativo de información **LIPEJ/FG/075/2013** iniciado con motivo de la solicitud electrónica INFOMEX JALISCO **00543313**, en el que el solicitante se inconformó ante la negativa de este sujeto obligado, para proporcionar estadística tan precisa, como la cantidad de muertes de ciclistas provocadas por automóviles o camiones, desde el año 1980 al 2013, desglosada por mes y año; de la cual, esta Fiscalía Estatal tuvo a bien indicarle por conducto de la Unidad de Transparencia, que de la información solicitada, sólo se logró obtener información que correspondía a la Zona Metropolitana de Guadalajara, y que correspondía a los años dos mil ocho al dos mil doce, siendo la única que se tenía registrada en tal sentido. Ello ante la ausencia de una base de datos tan precisa como se pretendía obtener información, para lo cual recurrió al medio de impugnación, aduciendo que este sujeto obligado no justificó la inexistencia de la información por el resto del periodo pretendido, a lo que el Organismo Público garante en esta entidad federativa, tuvo a bien analizar y valorar el sentido de la resolución y las documentales ofrecidas por esta dependencia, con las que se demostró la exhaustividad para hacer valer y respetar el derecho del acceso a la información pública, determinando en su resolutivo, CONFIRMAR la resolución impugnada, señalando que, el sujeto obligado realizó las gestiones internas necesarias para recabar y proporcionar la información al solicitante, habiendo acreditado que la información solicitada no se encontraba resguardada en la forma en que lo requirió el particular, máxime que por ley, el sujeto obligado no tiene obligación de procesar los datos en forma distinta a como se encuentre, conforme a lo dispuesto entonces en la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, ello conforme al estudio de fondo del considerando VIII de dicha sesión que, a continuación se transcribe:

**VIII.- Estudio de fondo del asunto.-** Los agravios planteados por el recurrente resultan ser **INFUNDADOS**; de acuerdo a los siguientes argumentos:

Las Unidades de Transparencia tienen la atribución de recibir y resolver las solicitudes de información pública, así como requerir y recabar de las oficinas correspondientes la información pública de las solicitudes, con fundamento en el artículo 31 fracciones IV y IX de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

**"Artículo 31. Unidad – Atribuciones**

1. La Unidad tiene las siguientes atribuciones:

...

IV. Recibir y resolver las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expediente, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo;

...



IX. Requerir y recabar de las oficinas correspondientes la información pública de las solicitudes procedentes;

En éste sentido, derivado de las constancias que obran en el expediente del presente asunto, se desprende que la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, actuó apegada a derecho ya que realizó las gestiones internas necesarias para recabar la información solicitada por el particular, sin embargo, de los oficios remitidos por las diversas áreas de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, mismos que fueron adjuntados por el sujeto obligado en su informe de Ley, se advierte que la información que requiere el recurrente de los años 1980 a 2007, es información inexistente, toda vez que el sujeto obligado no cuenta con una base de datos donde se archive o resguarde la información en los términos que lo requiere el solicitante, sino que, como manifiesta el sujeto obligado en su informe de Ley, sólo cuenta con una base de datos donde se registra el número de averiguaciones previas iniciadas anualmente, desglosadas por periodos de quince días, en los que se precisa el delito denunciado, el municipio; la zona y la colonia donde se cometió el ilícito, y que sobre el dato específico solicitado por el particular, solo se registran como "Homicidio Imprudencial", que es el que ordinariamente se registra cuando una persona muere a consecuencia de un accidente vial, indistintamente que hayan participado vehículos de uso particular o de transporte público, o si la víctima iba caminando, a bordo de una bicicleta, motocicleta o vehículo.

Por lo anterior y dado que por un lado proporciona la información con la que cuenta y con las manifestaciones que realizada en su informe, el sujeto obligado proporciona una dirección electrónica donde se puede consulta la base de datos con la que cuenta la Fiscalía General del Estado de Jalisco, misma que contiene los rubros descritos en el párrafo anterior. [http://infopublicapgj.jalisco.gob.mx/Transparencia\\_PGJE/Estadisticas\\_PGJE/estadisticas\\_pgje.htm](http://infopublicapgj.jalisco.gob.mx/Transparencia_PGJE/Estadisticas_PGJE/estadisticas_pgje.htm)

Lo procedente es CONFIRMAR la resolución impugnada, toda vez que el sujeto obligado realizó las gestiones internas necesarias para recabar y proporcionar la información al solicitante, habiendo acreditado que la información solicitada no se encontraba resguardada en la forma en que lo requirió el particular, máxime que el sujeto obligado no tiene obligación de procesar los datos en forma distinta a como se encuentre, conforme a lo dispuesto por el artículo 72.3 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, a la letra dice:

**"Artículo 72. Acceso a información – Medios**

**3. La información se entrega en el estado que se encuentra y preferentemente en el formato solicitado. No existe obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre."**

En consecuencia, por lo antes expuesto y fundado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 106 de su Reglamento, este Consejo determina los siguientes puntos:

**RESOLUTIVOS:**

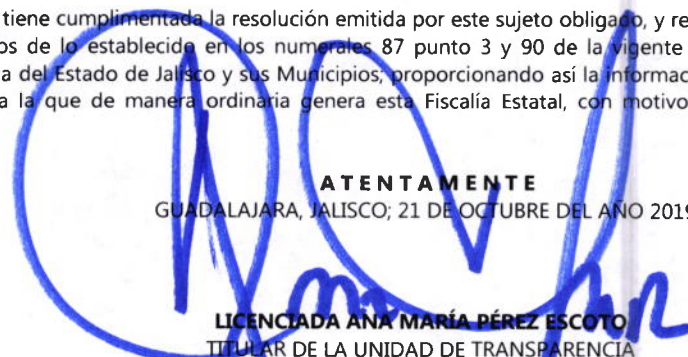
**PRIMERO.-** La personalidad y carácter de las partes, la competencia del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.

**SEGUNDO.-** Resultan **INFUNDADOS** los agravios planteados por el recurrente,.....

**TERCERO.-** se **CONFIRMA** la resolución del de fecha 26 veintiséis de abril del 2013 dos mil trece, emitida por el sujeto obligado FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO. ...." **(SIC)**

Con lo anterior, se tiene cumplimentada la resolución emitida por este sujeto obligado, y respondida su solicitud de información pública en términos de lo establecido en los numerales 87 punto 3 y 90 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, proporcionando así la información pública obtenida de la solicitada, que corresponde a la que de manera ordinaria genera esta Fiscalía Estatal, con motivo del ejercicio de sus obligaciones y atribuciones.

**ATENTAMENTE**  
GUADALAJARA, JALISCO; 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019.



LICENCIADA ANA MARÍA PÉREZ ESCOTO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA FISCALÍA DEL ESTADO DE JALISCO.

"2019 AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"



JALISCO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL FISCALÍA DEL ESTADO

MARR/JR